

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

## Resolución Gerencial N°84I-2024-GM-MPS

Chimbote, 17 de diciembre del 2024

VISTO. -

El Informe N° 571-2024-GI-MPS de fecha 16 de diciembre del 2024 de la Gerencia de Infraestructura y el Informe N°843-2024-DTLO-GI-MPS, de fecha 12 de diciembre del 2024 del Departamento Técnico de Liquidación de Obras, sobre liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL P.J. LA UNION, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" V ETAPA con CUI 2165378".

Página | 1

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.



Que, mediante CONTRATO N°171-2023-GM-MPS, de fecha 22 de diciembre del 2023, se contrató al CONSORCIO CONSULTORES como Supervisor de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL P.J. LA UNION, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" V ETAPA con CUI 2165378, teniendo un monto contratado que ascendió por S/ 102,144.00 (CIENTO DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), en un plazo de Ciento Veinte 120 días calendarios.

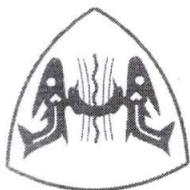
Que, mediante INFORME N°0843-2024-DTLO-GI-MPS, de fecha 12 de diciembre del 2024, el Responsable del Departamento de Liquidaciones de Obras, emite el INFORME DE LIQUIDACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA, concluye:

Que la liquidación de consultoría presentada por el CONSORCIO CONSULTORES en lo que respecta al cálculo, es coincidente con lo determinado por el DTLO en ese sentido se recomienda derivar el Exp de liquidación de consultoría de obra a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante INFORME N°571-2024-DTLO-GI-MPS, de fecha 16 de diciembre del 2024, el Responsable del Departamento de Liquidaciones de Obras, emite el INFORME DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION, el cual se muestra a continuación:

### CONSULTOR DE OBRA: CONSORCIO CONSULTORES

A. Monto Contratado por Prestación del Servicio de Supervisión	S/	102,144.00
A1. Prestación del Servicio de Supervisión por 120 d.c.	S/	91,920.00
A2. Prestación por Revisión e Informe de Liquidación de Ejecución de obra	S/	10,224.00
B. Monto Pagado por Prestación del Servicio de Supervisión por 100 d.c (Según Inf. Contable)	S/	76,602.16
C. Monto retenido del 10% Fondo de Garantía (Según Inf. Contable)	S/	10,214.40
D. Monto Pagado en exceso por Prestación del Servicio de Supervisión	S/	2.16
Saldo a Pagar por Prestación de Revisión e Informe de Liquidación de Obra (A2 - D)	S/	10,221.84
Devolución de Fondo de Garantía Retenido	S/	10,214.40
Monto de Inversión de Consultoría de Obra (C + A2)	S/	86,824.00



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

## Resolución Gerencial N°84I-2024-GM-MPS

Que, de acuerdo al **Informe N°571-2024-GI-MPS**, la Gerencia de Infraestructura remite el informe final de **liquidación de Supervisión de obra**: **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL P.J. LA UNION, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** V ETAPA con CUI 2165378, para emisión de acto administrativo que apruebe la liquidación.

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Página | 2

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra prescribe:

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.



Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el **Informe N° 571-2024-GI-MPS** de fecha **16 de diciembre del 2024**, respecto al informe final de Liquidación de Supervisión de obra **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL P.J. LA UNION, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** V ETAPA con CUI 2165378, debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – "Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo".

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario a efectos de poder cubrir el monto requerido para la **Liquidación de supervisión de obra "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL P.J. LA UNION, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" V ETAPA con CUI 2165378"**.

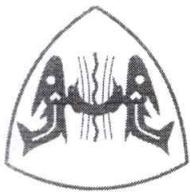
Que, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

RESUELVE. -

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la liquidación del contrato, para la **supervisión de obra "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL P.J. LA UNION, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** V ETAPA con CUI 2165378:

Saldo a Favor por Prestación de Revisión e Informe de Liquidación de Obra	S/	10,221.84
Devolución de Fondo de Garantía Retenido	S/	10,214.40
Monto total de inversión del contrato de consultoría de obra	S/	86,824.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago del SALDO a Favor por Prestación de Revisión e Informe de Liquidación de Obra, como saldo en efectivo la suma de **S/. 10,221.84 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 84/100 SOLES)**, así como la devolución del FONDO de garantía retenido por el monto de **S/. 10,214.40 (DIEZ MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 40/100 SOLES)**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

## Resolución Gerencial N°84I-2024-GM-MPS

**ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR** que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por el Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra y refrendadas por la Gerencia de Infraestructura. Por lo tanto, es en quienes recae la responsabilidad de la presente resolución

**ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR** a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** a **CONSORCIO CONSULTORES** que realizó la supervisión de la obra la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad

Página | 3

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez  
GERENTE MUNICIPAL

- C.c.
- GI
  - GAF
  - SGLP
  - GPYP
  - GITIC
  - DTLO
  - Interesado
  - Arch.